En la Villa de Mula en ocho dias del mes de
marzo de mill y nobenta y ocho años los señores
Con efecto Justicia y Regim.to de esta dha Villa es
tando juntos en su ayunt.to como lo han de uso y cos
tumbre es a saber sus Mrds. de D.n Gonçalo Rosel
llamas y Salbador Ferz. Alcaldes ordinar.s Don
Fran.co Piñero D.n Ju.o Botia D.n Pedro Osete Regido
res y Ju.o de Buitrago Jurado y Alonso garcia
Sacado el dia de su fha de dho
Chando Alguacil maior todos oficiales de dho
Con efecto y la maior parte del = Dijeron que se
le notifique a D.n Ju.o Guillen Lopez maiordomo
de los Propios y Rentas de esta dha Villa que
luego y incontinenti haga la diligencia y busque
de las Personas que tubieren veinte carneros
doce f.s de cebada y cien aves y fho lo remita
todo de pres.te al ex.mo S.r Duque de Montalbo
que al presente se halla en esta Villa que con
traslado de este acuerdo y mem.al Jurado del
Este de dhos carneros cebada y aves se le hara
bueno en las q.tas que diere de los m.s de su
cargo asi lo acordaron mandaron y fir
maron de sus Mercedes =

Don gonzalo Rosel llamas — Salbador Fernandez — D.n Ju.o Piñero
Don Juan Botia D.n Pedro Osete — Juan de Buitrago
Durango — Alg.o Garcia Botia
Chando

Ante mi
Miguel de Ibarra

En mi Cuenta todo hoy mas Juan Jose Ser.no notifique